

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

## PROVINCIA AVILÉS - TARIJA



**LEY MUNICIPAL N° 010/2023**  
**Uriondo 20 de abril de 2023**  
**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2023**

**I.- EXPOSICIONES DE MOTIVOS:**

Mediante las normativas vigentes dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los Gobiernos Autónomos Municipales pueden ajustar el POA y Presupuesto Municipal, para realizar la asignación e incrementos de recursos a través de modificaciones presupuestarias intrainstitucional que no incremente ni disminuya el monto total del presupuesto, por lo tanto se establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para dar continuidad a la mayor cantidad de actividades con la finalidad de cumplir con todas las necesidades establecidas dentro el Municipio de Uriondo. El Gobierno Municipal de Uriondo viene desarrollando programas y Proyectos y Actividades de diferentes áreas que están insertos en el Poa de la Gestión 2023 y para no comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en cada gestión fiscal se deben realizar modificaciones dentro de la estructura programática que permitan reforzar las actividades y proyectos de inversión, siendo estos proyectos prioritarios y de necesidad para la población según el Informe Técnico emitido por la Oficialía Mayor de Desarrollo Productivo, Ing Mabel Bejarano INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 82/2023, INFORME TÉCNICO GAMU-OMPI 05/2023 INFORME TECNICO SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2023.

**II. JUSTIFICACION TECNICA:**

La Segunda Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2023, están enmarcadas en lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S. 3607 y con la finalidad de dar respuesta satisfactoria a distintos requerimientos y solicitudes que llegan hasta la Institución, surge la necesidad de llevar adelante la presente modificación presupuestaria intrainstitucional al presupuesto de la gestión 2023.

Por el INFORME TÉCNICO GAMU Nro. 05/2023 expone que el Gobierno Municipal de Uriondo a ejecutado el proyecto Equipamiento con maquinaria pesada para el Municipio de Uriondo, el cual fue desarrollado en concurrencia con el Fondo Indígena (FDI) a través del Convenio Intergubernativo de Financiamiento, actualmente este proyecto se encuentra en una ejecución física del 100%, restando únicamente realizar el cierre financiero del componente de supervisión técnica, este componente del proyecto es financiado por el FDI el cual la pasada gestión realizo la transferencia de recursos de este componente, existiendo actualmente en saldos de caja y banco en un monto que se hace referencia. También refiere el informe que en fechas 29 de diciembre de 2022 el FDI procedió a realizar la transferencia en recursos correspondiente al 85% del componente de equipamiento del Proyecto Equipamiento con maquinaria pesada para la nivelación y ampliación de suelos agrícolas distrito Juntas y Laderas de nuestro Municipio, estos recursos fueron inscritos como adicionales de Caja y Banco en la gestión 2023, por lo expuesto se recomienda realizar la segunda modificación presupuestaria intrainstitucional de la gestión 2023 que permita lograr los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal. La Vigésima Segunda Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2023, están enmarcadas en lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S. 3607 y con la finalidad de dar respuesta satisfactoria a distintos requerimientos y solicitudes que llegan hasta la Institución, surge la necesidad de llevar adelante la presente modificación presupuestaria Institucional y/o Intrapartida de gasto al presupuesto de la gestión 2022.

**III.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.-**

Que, en nuestra economía jurídica se establece el siguiente Marco legal, para las Modificaciones Presupuestarias, por los Gobiernos Municipales; La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Art. 321, Parágrafo I claramente señala que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". El Artículo 4 de la Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

## PROVINCIA AVILÉS - TARIJA



sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo". Asimismo, el Artículo 6 de la Ley Nro. 2042, dispone: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias.

El Decreto Supremo Nro. 3607 de 27 de junio de 2018, señala los tipos de Modificaciones Presupuestarias, entre las cuales son:

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

*Ley Nro. 169 art. 13.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS) I.- Establecer los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa.-*

*La Ley 1493 de 17 de diciembre de 202, del Presupuesto General del Estado gestión 2023 y Decreto Supremo Nro. 4848 que reglamenta la ley del PGE.*

*El texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado.*

*Art. 90 Capítulo VI.- En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ley Municipal expresa del Concejo Municipal, en ningún caso se realizará traspasos de recursos de inversión pública a los grupos de gasto de servicios personales.-*

*Art. 95 (Presupuesto Operativo y sus modificaciones) El proceso presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitido por el Nivel central del Estado. II.-En la Planificación, Ejecución y Formulación de su presupuesto institucional, el Gobierno Municipal de Uriondo debe garantizar la sostenibilidad financiera para el ejercicio de sus competencias a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.-*

### **POR TANTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de Uriondo, luego de un amplio debate, cumpliendo Normas y los Procedimientos Legislativos ha determinado **EMITIR LA LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO.**

**LEY MUNICIPAL N° 10/2023**  
**De 20 de abril de 2023**

**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2023**  
**DECRETA:**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**  
**PROVINCIA AVILÉS - TARIJA**



**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto Aprobar la Segunda Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Gestión 2023 Modificación presupuestaria que se realiza conforme al siguiente detalle:

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO**

**2da. MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL 2023 - TIPO DE MODIF. 711**

**CUADRO N° 1 de 2**

**41/119 TRANSFERENCIA TGN - Tesoro General de la Nación (Impuesto Directo a los Hidrocarburos)**

**DE:**

**(EXPRESADO EN BS.)**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	DISMINUCION
1607	1	1	970	00	002	PROYECTOS DE INVERSION	41	119	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	412.128,00
1607	1	1	970	00	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	41	119	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	1.217.080,00
<b>TOTAL:</b>											<b>1.629.208,00</b>

**A:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	Actividades
1607	1	1	340	16070004500000	000	EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	17.080,00	Supervision del proyecto
1607	1	1	100	100160700056000000	000	EQUIP. MAQUINARIA PESADA AMPLIACION DE SUELOS AGRICOLAS DISTRITO DE JUNTAS Y LADERAS (URIONDO)	41	119	4.3.3.30	Maquinaria y Equipo de Transporte	1.612.128,00	Adquisicion Retroexcavadora
<b>TOTAL:</b>											<b>1.629.208,00</b>	

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO**

**2da. MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL 2023 - TIPO DE MODIF. 719**

**CUADRO N° 2 de 2**

**41/119 TRANSFERENCIA TGN - Tesoro General de la Nación (Impuesto Directo a los Hidrocarburos)**

**DE:**

**(EXPRESADO EN BS.)**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	DISMINUCION
1607	1	1	970	00	002	PROYECTOS DE INVERSION	41	119	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	125.100,00
1607	1	1	970	00	050	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FDI	41	119	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	90.000,00
<b>TOTAL:</b>											<b>215.100,00</b>

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**  
**PROVINCIA AVILÉS - TARIJA**



A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	Actividades
1607	1	1	100	10016070005600000000	000	EQUIP. MAQUINARIA PESADA AMPLIACION DE SUELOS AGRICOLAS DISTRITO DE JUNTAS Y LADERAS (URIONDO)	41	119	7.5.2.2.2	En Especie	215.100,00	Gastos de acuerdo Informe Técnico/OMDP N°82/2023
<b>TOTAL:</b>											<b>215.100,00</b>	

**ARTICULO 2. (RESPONSABILIDAD).** – El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación del POA gestión 2023, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

**ARTICULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** – En cumplimiento de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, El Ejecutivo Municipal, deberá tomar en cuenta que los gastos aprobados en la presente Ley deberán ser ejecutados y comprometidos con posterioridad a la promulgación de la presente Ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

**DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA.-** El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar la modificación presupuestaria aprobada mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) conforme a los cuadros adjuntos y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector, bajo su entera responsabilidad.

DISPOSICIONES FINALES.-

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** El Órgano Ejecutivo Municipal de Uriondo, es responsable de verificar estrictamente toda la documentación que acredite la legalidad de la modificación presupuestaria intrainstitucional al Presupuesto Gestión 2023 y la pertinencia de los gastos a ejecutarse.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** El Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Técnicas y Jurídicas que corresponda, deberá elevar de manera inexcusable y oportuna, informe pormenorizado y documentado al Concejo Municipal de los gastos realizados emergentes de la Segunda Modificación Presupuestaria.-

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia una vez promulgada por el Alcalde Municipal de Uriondo.-

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los veinte días del mes de abril de 2023. Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de promulgación.-.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez  
**PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO**  
Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

ES CONFORME

Sra. Lily Gareca Reyes  
**SECRETARIA CONCEJO MCPAL DE URIONDO**  
Sra. Lily Gareca Reyes  
**SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**



Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 010/2023 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los... (21) días del mes de... abril... del año dos mil veintitres.

Javier Abraham Lacayo Quiroga  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO**  
TARIJA - BOLIVIA